

Sunchales, 9 de setiembre de 2015.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2518 / 2015

VISTO:

Los canales Norte y Sur que atraviesan la ciudad, el impacto hacia el medio ambiente que produce el estado de los mismos, y hechos acontecidos que requieren de máxima atención, y;

CONSIDERANDO:

Que el estado de los canales varía temporariamente en función de las precipitaciones ya sean locales o en la región de influencia, y los desechos que se vierten en ellos;

Que aparece mucho depósito de basura en sus márgenes, muchas veces compuesta por elementos que causan contaminación, como pilas, baterías, tarros con pinturas, electrónicos, etc.;

Que eventualmente las empresas que utilizan estos canales para desagotar efluentes pueden sufrir contingencias, en las cuales desagoten líquidos con características no deseadas para el medio ambiente;

Que aún desechar aguas tratadas conteniendo algunos productos no contaminantes en lo inmediato, puede transformarse en una situación no deseada cuando por faltas de caudal quedan depositadas temporalmente en el lecho del canal en sectores de la ciudad;

Que por las características de los canales, existe mucha facilidad para dimensionar el estado de contaminación, estudiando el agua y el estado de sus márgenes;

Que las empresas que mayormente utilizan el canal para eliminar efluente, son empresas comprometidas con la comunidad y su bienestar;

Que en la actualidad existen medios técnicos para evaluar fehacientemente el estado del agua ya sea corriente o estanca, sin incurrir en elevados costos;

Que contar con un control periódico y mensurar las principales variables involucradas, daría la oportunidad de contar con estadísticas que marquen la evolución en el tiempo de la contaminación de las aguas del sector y así

poder tomar acciones preventivas y/o correctivas cuando resulte oportuno;

Que involucrar a las empresas que utilizan estos canales y a estudiantes secundarios interesados e instituciones educativas que posean laboratorios, sería un avance importante para la comunidad, inclusive dotándolos de los elementos correspondientes, para que alumnos y profesores puedan llevar adelante estos controles y mediciones;

Que un estudio periódico de este tipo sería muy conveniente para la tranquilidad de la comunidad y para las empresas comprometidas, dado que avalarán el funcionamiento del tratamiento de efluentes que se lleve a cabo, puertas adentro de sus respectivos establecimientos;

Que tener una referencia permanente y conocer los productos que pueden desecharse dentro de los efluentes en todo el recorrido de los canales dentro de la ciudad, también dará lugar a determinar preventivamente, como actuar en caso de una contingencia, y hacer mucho más rápido y eficiente el tratamiento;

Que la Secretaría de Medio Ambiente de la Municipalidad de Sunchales, es la repartición que finalmente debería instrumentar y documentar estas acciones para proveer a las futuras gestiones de la operatoria y de la información histórica recolectada;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2518 / 2015

Art. 1°) Autorícese al DEM a suscribir Convenios entre la Municipalidad de Sunchales y diferentes empresas y colegios secundarios de la ciudad, con el objeto de establecer protocolos de acción a fin de resguardar las condiciones ambientales deseadas en los Canales Sur y Norte, en su curso por el Distrito Sunchales.

Art. 2°) El DEM a través de la Secretaría de Medio Ambiente, o la que la reemplazare en el futuro, será la repartición que instrumentará y documentará estas acciones, proveyendo el soporte técnico y administrativo de la operatoria, así como resguardando la información histórica recolectada.

Art. 3°) Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil quince.-